



La Junta de Gobierno Local, acuerda en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2015, aprobar Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander, suscrito por ambas partes en la misma fecha, al objeto de conmemorar anualmente, la Semana Santa en Santander.

Se establece en la cláusula cuarta del citado convenio, una subvención nominativa a la Junta General de Cofradías, con destino a financiar las actividades descritas en el citado convenio, cuyo contenido y en especial, a lo referente al importe de la subvención para cada una de las posibles prórrogas, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del Ayuntamiento de Santander para el ejercicio correspondiente.

A tal efecto, la Junta General de Cofradías, presenta escrito, solicitando la prórroga del convenio y la concesión de la subvención para la Semana Santa 2017.

Consignado el Presupuesto Municipal vigente, una subvención nominativa a favor de la Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander por importe de veinte mil euros (20.000 €) con destino a financiar la organización y coordinación de los actos integrantes de la conmemoración de la Semana Santa en Santander y previo informe de los Servicios Jurídicos, la Concejala Delegada, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Santander y la Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander, que tiene como finalidad la organización y coordinación de los actos integrantes de la conmemoración de la Semana Santa en Santander.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la Junta General de Cofradías Penitenciales, con CIF: G-39211586, por importe de veinte mil euros (20.000 €) con cargo a la Partida 01016 3380 48002 del Presupuesto General vigente, al objeto de financiar dicho convenio.

Santander, a 21 de marzo de 2017
Concejala de Dinamización Social

Lorena Gutiérrez Fernández

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Y LA JUNTA GENERAL DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE SANTANDER**

Santander, a 23 de marzo 2015

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. IÑIGO DE LA SERNA HERNALZ**, que actúa en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**, del cual es Alcalde, entidad domiciliada en SANTANDER, Plaza del Ayuntamiento, s/n, con CIF: P-3907500-G

Y

De otra, la **Sra. D^a MARÍA TERESA SARO BALDOR**, con DNI: 13738706-R, que actúa en nombre y representación de **LA JUNTA GENERAL DE COFRADÍAS DE SANTANDER**, de la que es Presidenta, entidad domiciliada en SANTANDER, Calle San José 17, 1º, con CIF: G-39211586.

MANIFIESTAN

Que el objeto del presente convenio es la conmemoración de la Semana Santa en Santander y la continuación de la tradición de las cofradías de la ciudad, destacando que desde el año 2005, el Ayuntamiento de Santander es Presidente honorario de la Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander, estando en la actualidad, en posesión de la medalla de plata de dicha Junta.

Que el Ayuntamiento de Santander, dispone de presupuesto para la financiación de dicha conmemoración.

Que la Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander, posee la suficiente experiencia y conocimiento para organizar y coordinar las celebraciones, actos y procesiones referentes a la Semana Santa de Santander.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente todos los comparecientes, facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a los siguientes

PACTOS

Primero.- Objeto del convenio

Conmemorar anualmente la Semana Santa en Santander.

Segundo.- Duración del convenio

El presente convenio tendrá una vigencia de un año, prorrogable de forma expresa, salvo denuncia por alguna de las partes.

Tercero.- Compromisos asumidos por la Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander

Organizará anualmente la infraestructura para todas y cada una de las Procesiones de Semana Santa:

Pregón de la Semana Santa
Procesión de Ntra. Madre la Stma. Virgen María en la Vía Dolorosa y Vía Crucis
Procesión del Domingo de Ramos
Procesión de la Esperanza y Procesión de la Oración en el Huerto de los Olivos el Lunes Santo
Procesión del Perdón y El Silencio y Procesión de la Santa Misericordia el Miércoles Santo
Procesión de la Santa Vera Cruz y Pasión del Señor y Procesión del Cristo de la Paz el Jueves Santo
Procesión del Santo Entierro y Vía Crucis General de la Penitencia el Viernes Santo
Procesión de la Soledad el Sábado Santo
Procesión del Resucitado el Domingo de Resurrección

Organizará anualmente la Exposición de Pasos Procesionales, asumiendo, el alquiler y montaje de la carpa, visados técnicos, contratación de empresa de seguridad para la exposición y megafonía.

Asumirá la difusión en prensa y el programa de actividades referentes a la conmemoración de la Semana Santa en Santander (cartelería, trípticos, programas de mano, libros, publicidad en general)

Organizará anualmente el Pregón de la Semana Santa (cartelería, programas, viaje y alojamiento del pregonero y concierto sacro)

Ayudará a las diferentes cofradías de Santander con las restauraciones de pasos, conservación y adquisición de patrimonio, siempre que esté directamente relacionado con el culto público, y cuando -satisfechos todos los gastos generados por la organización de la Semana Santa- exista un remanente que pueda aplicarse a estos fines.

Convocará, anualmente, dos encuentros formativos para los cofrades y un ciclo de conferencias durante la Cuaresma.

Se encargará de la restauración, conservación y/o nuevas adquisiciones para el patrimonio de la Junta.

Cuarto.- Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Santander

Autorizar la instalación de la carpa que alberga la exposición de pasos procesionales, con exención de pago de tasa por ocupación de la vía pública.

Convoca y coordina la celebración de la preceptiva reunión de seguridad, previa al comienzo de la Semana Santa. La reunión de seguridad estará constituida por un representante de las siguientes entidades y servicios: Ayuntamiento de Santander, Junta General de Cofradías de Santander, Policía Nacional, Policía Local, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil Municipal.

Provisión de vallas, andamios, contenedores de basura e instalación de tribuna de autoridades

La Policía Local asumirá labores de vigilancia y retirada de vehículos, en su caso, cortes de tráfico y control de las procesiones, en todo su recorrido, desde el comienzo hasta la finalización de las mismas.

El servicio de Protección civil proporcionará una ambulancia para las procesiones de la Santa Vera Cruz, el día de Jueves Santo y en la procesión general del Santo Entierro, el día de Viernes Santo.

Destinará a la Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander, una subvención por importe de veinte mil euros (20.000 €), con cargo a la partida 01016 3380 48002 del presupuesto general para el ejercicio 2015, con destino a financiar las actividades descritas en este Convenio.

El importe subvencionado se distribuirá de la forma siguiente:

50 % de la subvención, durante los quince primeros días de vigencia del convenio. Y el 50 % restante, se abonará una vez justificado debidamente la realización de la actividad y destino, por un importe mínimo del cincuenta por ciento del presupuesto de gastos.

En el plazo de dos meses, a contar desde la finalización de la actividad, deberá aportarse el resto de los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento íntegro del proyecto subvencionado.

En todo caso, los pagos quedarán sometidos a la facultad del Ayuntamiento en lo referente a la revocación y consiguiente reintegro, en caso de incumplimiento total o parcial de lo establecido en este convenio y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

El contenido de este convenio y en especial a lo referente al importe de la subvención para cada una de las posibles prórrogas, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del Ayuntamiento de Santander para el ejercicio correspondiente.

Quinto.- Aspectos Generales

La imagen del Ayuntamiento de Santander, estará presente de forma visible en las actividades organizadas por la Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander.



AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER



Sexto.- Naturaleza jurídica del convenio y jurisdicción competente

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las posibles dudas y discrepancias que pudieran surgir en su interpretación y/o aplicación, se resolverán consensualmente entre las partes firmantes, y en su defecto, son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir, los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo de Cantabria.

En prueba de conformidad y para que así conste, firman este convenio ambas partes por triplicado, en el lugar y fecha expresada en el encabezamiento

D. IÑIGO DE LA SERNA HERNAIZ
Alcalde
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

D^a TERESA SARO BALDOR
Presidenta
JUNTA GRAL. COFRADÍAS
PENITENCIALES DE SANTANDER